

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 49 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 JUL. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 223, de fecha 13JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“*Celebración comunal del día del niño*” organizada por doña Karina Riffo Rojas, a realizarse el día 05AGO2022, en la comuna de Nueva Imperial, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Celebración comunal del día del niño*” organizada por doña Karina Riffo Rojas, a realizarse el día 05AGO2022, en la comuna de Nueva Imperial, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Edward Slater Escanilla*  
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Karina Riffo Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Redactar

Recibidos 25

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 8

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

Jefe de la defer +

No hay contactos de Hangouts

### Remite Informe de Factibilidad Recibidos x



**Paloma Belén Sánchez Cortés**

para jdn.araucania@ejercito.cl, mí, Natalia, Monica, rzablah@gorearauca

Estimados, junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sr N°18 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial

- **Actividad:** CORTE DE TRANSITO POR CELEBRACI
- **Calles:** Avenida Thiers, entre las calles Alberto Hi
- **Fecha actividad:** 05.08.2022
- **Responsable:** Karina Riffo Rojas
- **Correo:** [kriffo@nuevaimperial.cl](mailto:kriffo@nuevaimperial.cl)
- **Teléfonos:** 452683128

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Saludos, Atte.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**  
Administrativo Jurídico Unidad Administrativ  
Delegacion presidencial Región de la Arauca

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56 45) 2968208

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter c dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o p almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictament inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adji como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será resp

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Celebración día del niño
b) Fecha de realización	:	05 de agosto del 2022
c) Hora de inicio	:	07:00 horas del día 05.08.2022
d) Hora de término	:	18:00 horas del día 05.08.2022
c) Duración de la actividad	:	11 horas
d) Cantidad de participantes	:	80 personas
e) Responsable de la actividad	:	Karina Riffo Rojas, Jefa del departamento de seguridad pública de la Comuna de Nva Imperial
f) Fecha ingreso solicitud	:	21.07.2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Av.Thiers, entre las calles Alberto Hurtado y Calle Colo Colo
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de calle con motivo de la realización de festividades correspondientes al Día del Niño en la comuna de Nueva Imperial, mediante actividades artísticas y recreativas, el día Viernes 05 de Agosto a partir de las 07:00 horas, hasta las 18:00 horas inclusive.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En la Comuna de Nva Imperial se han realizado anteriormente actividades de esta índole en la cuales no se han registrado incidentes.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de baja complejidad ya que el día que se utilizaran las vías circula una baja cantidad de vehículos, además de aquello existen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- Deberán tener presente los aforos permitidos en la Comuna al momento de la realización de la actividad, como también el uso obligatorio de Mascarillas, Alcohol Gel, manteniendo el distanciamiento social durante el desarrollo de la actividad.

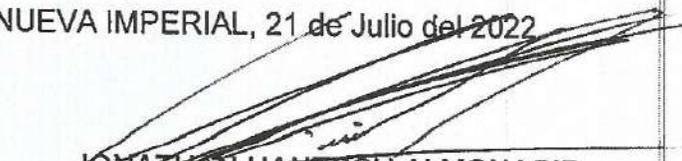
4.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 05.08.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 21 de Julio del 2022

  
JONATHAN HANTSCH ALMONACID  
Teniente de Carabineros  
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS SUBROGANTE

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA



  
MAXIMILIANO SOLDÁN COLIHUEQUE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS